



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2020.

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2018-00070
Demandantes	:	ROCIO UMAÑA GUEVARA Y OTRO
Demandados	:	NACIÓN FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EJECUTIVO
CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL
Artículo 372 Código General del Proceso

En audiencia inicial celebrada el día 5 de marzo de 2020 (f. 218), las partes solicitaron de manera conjunta el aplazamiento de la audiencia, en virtud del artículo 161 del CGP el Despacho aceptó la solicitud y fijó como fecha para realización de la misma el día 17 de marzo de 2020.

Sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85 numerales 13, 16, 24 Y 26 de la Ley 270 de 1996 y en la Resolución No. 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20 11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11571 y PCSJA20-115581, suspendió los términos judiciales de la mayoría de los procesos desde el 16 de marzo de 2020.

En virtud de lo anterior, se fija nueva fecha para la continuación de la audiencia inicial que trata el artículo 372 del CGP.

Atendiendo lo previsto en el Decreto 806 de 2020, las audiencias se realizarán de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, para el **27 de octubre de 2020 a las 2:30 p.m.**

SEGUNDO: Se advierte a los apoderados de los extremos que para el día en que se adelantará la audiencia, deberán comparecer tanto los demandantes como el representante legal de la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 372 del CGP.

110013336036-2018-00070

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

LMGV

Firmado Por:

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6defa3035d039cc7e815b3eefcd2f5e8b2b29a3b64f2d59f834871d6dd28514

Documento generado en 16/10/2020 03:49:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **19 DE OCTUBRE DE 2020** a
las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



LAURA MARCELA GUALDRON VELASCO
Secretaria

Firmado Por:

**LAURA MARCELA GUALDRON VELASCO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5819ebec1788210e04cc1a97a8148dfade1a58de3ca26c3108885ad8fbadfa9d**

Documento generado en 19/10/2020 08:13:50 a.m.